

# RESOLUCIÓN CS N° 258/05

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 -- Salta -- 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 02 AGO 2005

Expediente N° 150/90.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución Rectoral N° 392/90, aprobatoria del Reglamento de Asistencia, Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal de Apoyo Universitario, y

### CONSIDERANDO:

Que existe un vacío normativo en lo que respecta a la posibilidad que personal PAU pueda asistir a eventos culturales, científicos y académicos, reconocidos oficialmente.

Que el Artículo 8° del Reglamento de Asistencia, Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal de Apoyo Universitario (Resolución R. N° 392/90) establece: *"Las licencias, justificaciones y franquicias se regirán por el Decreto N° 3413/79, disposiciones reglamentarias y modificatorias"*.

Que el Decreto N° 3413/79 (inc. c. - artículo 15 - Capítulo VI: FRANQUICIAS) expresa: *"Las inasistencias en que incurra el personal con motivo de haber sido autorizado a concurrir a conferencias, congresos o simposios que se celebren en el país con auspicio oficial, o declarados de interés nacional serán justificadas con goce de haberes"*.

Por ello, en virtud de la necesidad en cubrir dicho vacío y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO de este Cuerpo, mediante Despacho N° 068/05,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su Undécima Sesión Ordinaria del 28 de julio de 2005)

### RESUELVE:

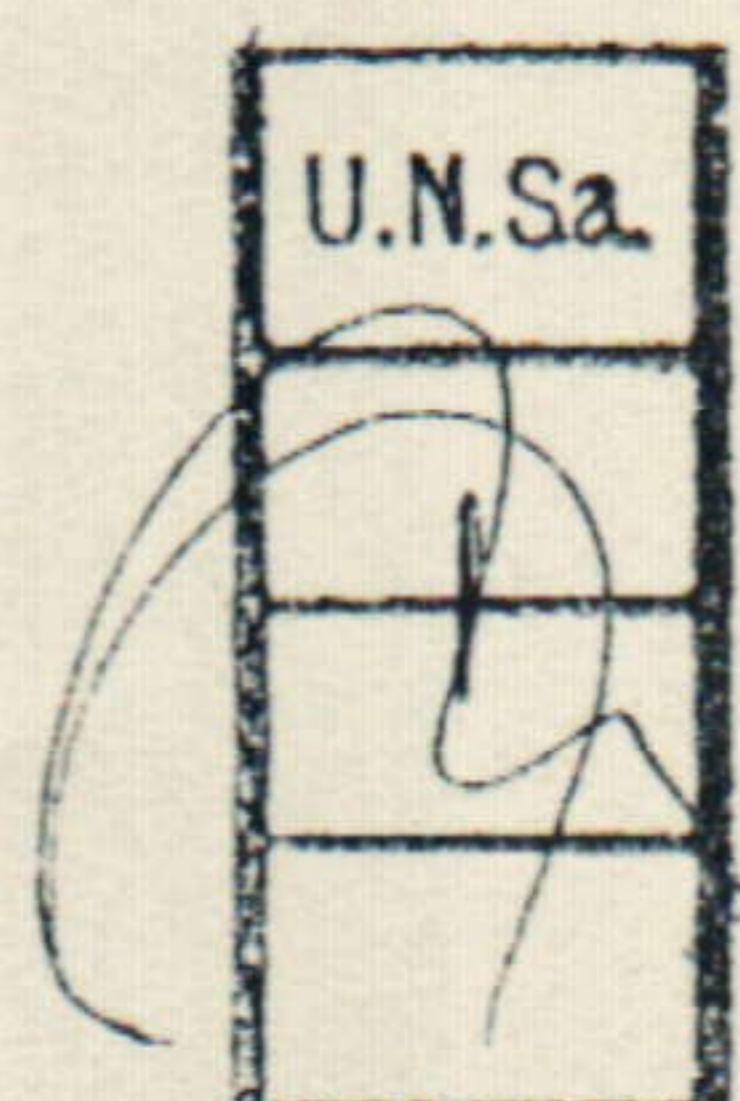
ARTÍCULO 1°.- Modificar el Reglamento de Asistencia, Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal de Apoyo Universitario (Resolución R. N° 392/90), incorporando el siguiente inc.

a) al artículo 8°:

*"Artículo 8°....*

*a) Las Licencias para asistir a eventos científicos, académicos o culturales, reconocidos oficialmente, serán con goce de haberes, debiendo el beneficiario presentar la documentación probatoria de su asistencia para su debida justificación."*

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretarías, Direcciones Generales, Consejo de Investigación, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Dirección General de Personal a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI  
RECTORA